



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Curador Ad Litem
Tiene por no Contestada Demanda
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Castro y Varela y CIA S en C
Demandados: Mario Patiño Aguirre y Otros
Reconvención: Declaración de Pertenencia
Demandante: Inversiones El Ahorro S.A.S
Demandados: Castro y Varela y CIA S en C y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00082-00

Mayo treintauno (31) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 23-03-2022 se designó en calidad de curadora ad litem de las personas indeterminadas al interior del juicio de declaración de pertenencia a la abogada Laura Marcela López Quintero a quien se le remitió la comunicación pertinente a través de su correo electrónico.

No obstante, a la fecha no ha existido pronunciamiento de la aludida profesional, por lo que es del caso requerirle a efectos de que asuma el cargo encomendado al ser de forzoso desempeño.

Abordando otro asunto, se tiene que a través del numeral tercero del auto mencionado líneas atrás se vinculó en calidad de demandado dentro del proceso de declaración de pertenencia a John Kennedy Saray Cubillos, ordenando su notificación por estado y correr el término de traslado de la demanda, lapso que corrió en silencio, por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada Laura Marcela López Quintero a fin de que asuma el cargo de curadora ad litem para el que fue designada, mismo que es de forzoso desempeño.

Líbrese comunicación al canal digital de dicha profesional.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda de de declaración de pertenencia por parte de John Kennedy Saray Cubillos. Sobre las consecuencias que ello implica se resolverá en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IDG', is centered above the name of the judge.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado #79 del 01-06-2022](#)